

ACUERDO DE CONCEJO N.° 010-2025/MDS

Subtanjalla, 17 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA;

VISTO: La solicitud promovida por Carlos Enrique Shuler Barinotto sobre cambio de zonificación agrícola industrial (ZAI) a comercio zonal (CZ) Del predio ubicado en Sector Macacona, parcela 199 Sub Lote 2A, Sub Lote 2B, Lote 2C, Lote 2D, Lote 2F, Lote 2G Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, inscrito con Partida Registral N° 111020261, 11182882, 11182884, 11182885, 11182886, 11182887, 11182888; el Dictamen N° 012-2024-CODU-MDS emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 0767-2023-GDU-MPI recepcionado con expediente administrativo N° 9172-2023 la Municipalidad Provincial de Ica remitió la solicitud promovida por Carlos Enrique Shuler Barinotto sobre modificación de zonificación de los predios inscritos en Partida Registral N° 111020261, 11182882, 11182884, 11182885, 11182886, 11182887, 11182888, asimismo, concluyen que lo solicitado cumple con los requisitos de admisibilidad del D.S. 012-2022-VIVIENDA;

Que, mediante expediente administrativo 6495-2024 continúo el Informe N° 3587-2024-GDU-MPI mediante el cual la Municipalidad Provincial de Ica considera procedente la propuesta del cambio de zonificación específica promovida por Carlos Shuler Barinotto, sobre el predio ubicado en el Sector de Macacona, jurisdicción del Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica;

Que, mediante Informe N° 1481-2024-GDU/LRSH/MDS la Gerencia de Desarrollo Urbano eleva el Informe N° 600-2024-SGOPC/GDU/MDS mediante el cual la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro concluye que ha culminado con las actividades establecidas en el párrafo 8.4 del numeral 9 del DS N° 012-2022-VIVIENDA efectiva de manera satisfactoria considerando que se encuentra técnicamente procedente, por lo que recomienda derivar el expediente para continuidad de trámite;

Que, en sesión de concejo la Regidora Sara Olga Chacaliaza Arroyo como presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Presupuesto y Planificación, sustento el dictamen de la comisión, exponiendo lo siguiente: *al revisar este expediente el año pasado efectivamente se vio que esta área se encuentra en la panamericana, entonces es aproximadamente una hectárea y media la que quiere ir a trámite, sin embargo examinando el expediente, vemos que no hay pronunciamiento respecto al canal de regadío que pasa por el frontis y cuanto de retiro debería tener la empresa, si choca o no, y también no se vio estudio de impacto ambiental, así como se va a abordar el tema de*

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

transpirabilidad de la vía porque no sabemos si es para un parque industrial donde entraran camiones pesados o es una tienda o comercio ligero, como no tenemos información, estoy solicitando y lo pongo a consideración de la mesa una ampliación de la opinión técnica;

Que, luego de la deliberación, la propuesta que se secunda es que se devuelva el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano para ampliación de opinión técnica debiendo considerar el impacto ambiental;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – DEVOLVER, el expediente N° 9172-2023, en un total de doscientos ochenta y ocho (288) folios, a la Gerencia Municipal, a fin de que la Gerencia de Desarrollo Urbano amplie su opinión técnica, debiendo considerar el impacto ambiental.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y publicación, de acuerdo a ley en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE